

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008773

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 JUN 2025
EXPEDIENTE Nº 5874
HORA 4:15 FIRMA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO INFORME ESCALAFONARIO DE MI PERSONA.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: UGEL YUNGUYO - OF. DE ESCALAFON

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: CCAMA

Apellido Materno: AOUN

Nombres: CARLOS GUSTAVO

Persona Jurídica:

Razón Social: DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Tipo de Documento:

DNI: 01332123

RUC: 10013321235

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón: ☒

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía: ACORA

Nº de Inmueble: 334

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

☒

Nombre de zona: BARRIO JOSE SALCEDO

Referencia: A DOS CUADRAS DE RADIO PACHAMAMA Y DEL CENTRO INFORMATICO DE LA UNA-P

Departamento: PUNO

Provincia: PUNO

Distrito: PUNO

Teléfonos: 965835176

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

cccamaaoun@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2025, NORMALIZADO MEDIANTE LA RVM 054-2025-MINEDU, Y QUE TENIENDO LA NECESIDAD DE REUNIR LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES. ES QUE ME PRESENTO ANTE VUESTRO DESPACHO PARA QUE SE OTORQUE EL CORRESPONDIENTE INFORME ESCALAFONARIO PERTENECIENTE A MI PERSONA. PARA LO CUAL ADJUNTO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.

POR LO EXPUESTO PIDO A VUESTRA AUTORIDAD ACCEDER A MI SOLICITUD POR SER JUSTA.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1.- COPIA DE DNI.

2.- COPIA DE RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN QUE MUESTRA EL TIEMPO DE PERMANENCIA.

Yunguyo; 11 de Junio del 2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1132-2022-UGELY

YUNGUYO, 29 DIC 2022

Visto, el Expediente N° 10882, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a través del Oficio Múltiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;